GOBERNACIÓN DE Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN: 4**
		CÓDIGO: A-GF-GI-F-006
CONSTANCIA DE RADICACION CONVENIOS Y/O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS MUNICIPIOS Y OTROS		**FECHA: 24/Jun/2022**

Contrato No.	**2895 DE 2023**
Contratista:	**MUNICIPIO DE RONDON**
Teléfono y Correo Electrónico:	3208482735 splendoralba2012@gmail.com
Periodo Informe Supervisión:	10 JULIO A 31 DE JULIO DE 2023
Pago	Único _____ Parcial___X_____ Final_____

DOCUMENTO	**DESTINO**
	CENTRAL DE CUENTAS
Constancia de Radicación Convenio Y/O Contratos Interadministrativos, Municipios y Otros	**X**
Registro Presupuestal. RPC 6175 **primer pago o pago único.**	**X**
Registro Presupuestal. RPC 48723 SPGRSSF Sistema General de Regalías.	**X**
Certificación Bancaria: 1. Contratos o Convenios: Cuenta Bancaria que contenga: Nombre del contratista o del convenio, Número de la cuenta, Objeto y Número del Contrato o Convenio. 2. Contratos por Licitación Pública: Constituir Fiducia o Patrimonio Autónomo Irrevocable. Según normatividad vigente y anexar Copia Contrato de Fiducia o Patrimonio Autónomo, cuando aplique. Nota 1: Para el pago con recursos Regalías Asignaciones Directas, se debe anexar cualquiera de los formatos establecidos por DNP, certificando la inscripción de la Cuenta Maestra. Nota 2: Anexar cada vez que se realice cambio en la cuenta bancaria	**X**
Acuerdo OCAD - Sistema General de Regalías – Asignaciones Directas. cuando aplique Nota: Aplica solo para las cuentas financiadas por Regalías- Asignaciones directas con situación de fondos	**X**
Comprobante de Ingreso de Tesorería con Certificación Rendimientos financieros, cuando hubo giro de anticipos.	**X**
Copia Contrato. (Adicionales y Modificatorios si los hubiere). Para Municipios Plan Alimentario PAE únicamente en el primer pago	**X**
Documento de confrmación del Consorcio o Unión Temporal, cuando corresponda	**X**
Asignación de Apoyo Supervisión y Acta entrega Supervisión o Interventoría cuando aplique Nota: El oficio de asignación de supervisión se debe presentar sólo en los eventos en que no se identifique el supervisor en la minuta del contrato o convenio	**X**
Copia Contrato Interventoría, cuando aplique y Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal del Interventor.	**X**
Acta de Iniciación 1er Pago o pago único.	**X**
Acta de Aclaración	**X**
Acta de Suspensión	**X**
Acta de Reiniciación	**X**
Acta Parcial 1 Nota: Dejar Claridad en observaciones cuando el contrato sea financiado por 2 o más fuentes de financiación (Revisar instructivo del formato acta parcial)	**X**
Factura electronica o Documento Equivalente. (Artículo 617 y 618 de Estatuto Tributario). Incluir en la factura para consorcios y uniones temporales nombre o razón social, Nit, y % de participación de sus integrantes s/n D. 3050/97 Art. 11. Art.1.6.1.4.8 decreto 1625/2016 para el caso de consorcios y uniones temporales	**X**
Comprobante Entrada Almacén y Acta de Recibo suministros Almacén (Cuando las obligaciones contractuales contemplan elementos o bienes de Consumo y/o devolutivos)	**X**
Acta de Terminación	**X**
Acta de Recibo Final. Nota: Dejar Claridad en observaciones cuando el contrato sea financiado por 2 o más fuentes de financiación (Revisar instructivo del formato acta de recibo final)	**X**
Acta de Liquidación de Convenio. Nota: Dejar Claridad en observaciones cuando el contrato sea financiado por 2 o más fuentes de financiación (Revisar instructivo del formato acta de liquidación de convenio)	**X**
Aclaratoria Acta de Liquidación Convenio Nota: Dejar Claridad en observaciones cuando el contrato sea financiado por 2 o más fuentes de financiación (Revisar instructivo del formato aclaratorio acta de liquidación convenio)	**X**
Planillas aportes en seguridad social del periodo a pagar, para convenios Interinstitucionales	**X**
Certificación de Pago Seguridad Social y Parafiscales para personas jurídicas, suscrito por el representante legal y/o revisor Fiscal, con tarjeta profesional y certificado de antecedentes emitido por la Junta Central de Contadores, cuando aplique	**X**
Registro Único Tributario. RUT. Impreso o con fecha de generación máximo 3 meses de vigencia y actualizado según la Normatividad vigente.	**X**
Otros, informes, actas y demás documentos, si lo establece el contrato en la cláusula forma de pago del contrato o convenio. 1. 2. 3.	**X** Digitar documentos de acuerdo a lo establecido en forma de pago.

OBSERVACIONES:

1. Los datos consignados son tomados de los documentos originales que reposan en el expediente contractual suscrito por los intervinientes y bajo su absoluta responsabilidad.
2. Los datos registrados varían de acuerdo con la naturaleza del contrato.
3. Los soportes precontractuales reposan en el expediente, incluidos los estudios previos.
4. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos entregados al contratista a título de anticipo pertenecerán al Tesoro.
5. Los documentos deben ser radicados en el orden relacionado en la Constancia de radicación.

Rondón, 27 de julio de 2023

Señores
Gobernación de Boyacá
Secretaria de Hacienda

SANDRO RODOLFO BORDA ROJAS, identificado con la cedula ciudadanía No 7.174.969 expedida en Tunja , actuando en nombre y representación del municipio de Rondón, en mi condición de Alcalde Municipal, notificó a ustedes el endoso de cuenta e imparto ante la Gobernación de Boyacá, la siguiente instrucción de giro, para el pago de la cuenta de cobro del 01 desembolso correspondiente al aporte del Departamento en desarrollo del convenio interadministrativo No. 2895 de 2023, conforme se indica a continuación, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el artículo 3, numeral 20 de la Ley 136 de 1994, establece "ARTICULO 3.- Funciones de los Municipios. Corresponde al municipio: (…) 20. Ejecutar el Programa de Alimentación Escolar con sus propios recursos y los provenientes del departamento y la nación, quienes podrán realizar el acompañamiento técnico, acorde con sus competencias. (..)

2. Que en el artículo 1 Decreto 1050 de fecha 27 de Junio de 2023 se adiciono el parágrafo 5 al artículo 2.1.1 .3.17 del Capítulo 3 del Título 1 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1821 de 2020, el cual quedará así: Parágrafo 5. Para los proyectos del Programa de Alimentación Escolar (PAE) y del programa de transporte escolar financiados en parte con los recursos del Sistema General de Regalías, cuando la entidad designada como ejecutora sea un departamento, su representante legal o quien haga sus veces, deberá expedir un acto administrativo mediante el cual, de manera unilateral, decrete el gasto y determine como mínimo, los municipios a los que se prestará el servicio, el valor de la obligación y las fuentes de financiación, en atención a lo dispuesto en el parágrafo tercero del artículo 37 de la Ley 2056 de 2020.

 Para efectos del presente parágrafo, el destinatario final en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías corresponderá al prestador de los bienes y/o servicios conforme al artículo 27 de la Ley 2056 de 2020.

2. Que el artículo 27 de la Ley 2056 de 2020, señala: "los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías deberían hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro regalías (SPGR) para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la cuenta única del Sistema general de Regalías a las cuentas bancarias de los destinatarios finales".(…)

4. Que el artículo 2.1.1.3.17 del Decreto 1821 de 2021, señalada: "El destinatario final al que se refiere el artículo 27 de la ley 2056 de 2020, corresponde a la persona natural o jurídica que sea contratada por los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías, encargada de suministrar los bienes y/o servicios con el fin de desarrollar las actividades del proyecto de inversión financiado con recursos del Sistema General de Regalías , conforme el acto administrativo que decreta el gasto o el que haga sus veces.

En todo caso, el destinatario final en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías deberá corresponder al tercer beneficiario del compromiso presupuestal del gasto. (…)"

5. Que el supervisor presento informe de ejecución parcial del convenio 2895 de 2023, correspondiente al periodo No 01, autorizando pago por la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS

CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 43.428.366,46) correspondiente al TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) desembolso pactado en el referido negocio jurídico.

6. Que, para el desarrollo del Programa de Alimentación Escolar, el Municipio de Rondón, celebro el contrato GC-P-10-2023-04, el cual viene ejecutándose satisfactoriamente, dando lugar al pago parcial que mediante este documento se autoriza.

7. Que el Municipio, habiendo recibido a satisfacción la prestación del servicio de alimentación escolar, en el periodo No 01, aprobó la factura No. FUP 190 ver UBL 2.1 (fecha 27-07-2023) por valor de $ CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 43.428.366,46), y autorizo su pago mediante la Orden No. 451 de 27 de julio de 2023.

En mérito de lo expuesto manifiestan:

1. En forma libre y expresa, voluntaria y bajo su única y absoluta responsabilidad, autoriza a la Gobernación de Boyacá, girar lo correspondiente al 35 % desembolso del convenio 2598, por valor de CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TRECE PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 42.277.513,46), a la cuenta de ahorros Bancolombia No. 88200000911 a nombre de FUNDACION DANDO PASOS DE VIDA FUPAVID, Nit. 901432698, operador del servicio de alimentación escolar en el municipio de Rondón, y en consecuencia destinatario final.

2. En forma libre y expresa, voluntaria y bajo su única y absoluta responsabilidad, autoriza a la Gobernación de Boyacá, girar lo correspondiente a los descuentos Municipales por valor UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($ 1.150.853,00) a la cuenta de corriente No. 258-528918-26 del Bancolombia a nombre Municipio de Rondón Nit: 891801770-3.

3. El Giro autorización en el número anterior deberá hacerse con arreglo a la siguiente descripción.

Valor desembolso	$ 43.428.366,46	
Valor a girar destinatario final cuenta ahorros Bancolombia No 88200000911 a nombre de FUNDACION DANDO PASOS DE VIDA FUPAVID, Nit. 901432698		$ 42.277.513,46
Valor a girar a la cuenta corriente Bancolombia No 258-528918-26 a nombre Municipio de Rondón Nit: 891801770-3 (Reembolso descuentos)		$ 1.150.853,00
SUMAS IGUALES	$ 43.428.366,46	$ 43.428.366,46

SANDRO RODOLFO BORDA ROJAS
Alcalde Municipal

MUNICIPIO DE RONDON

NIT 891801770-3
Cr 4 No 4 41 C.P. 156210
Administración Central

Fecha : 27/07/2023

Comprobante de Egreso No. 451

C.C./NIT. : 901432698 **Beneficiario** : FUNDACION DANDO PASOS DE VIDA FUPAVID
Cta. Cte. No. : 0025860984833
Banco : NO APLICA - ALIMENTACIÓN ESCOLAR SSF
Referencias : CDP : 210, CRP : 380, OP : 451
Concepto : AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS YFINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE RONDON, PARAGARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2023

CONCEPTOS

Código	Descripción	Débito	Crédito
249055	Servicios	42.277.513,46	
190801	En administración		42.277.513,46
Total Documento:		42.277.513,46	42.277.513,46

TOTAL : CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TRECE PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (42.277.513,46)

CHEQUES

Número	Chequera	Beneficiario	Valor
TRANSF004	ALIMENTACIÓN ESCOLAR SSF - NO	FUNDACION DANDO PASOS DE VIDA FUPAVID	42.277.513,46

TOTAL DESCUENTOS APLICADOS

Descuentos	Base	Valor
ICA - Industria y comercio Tarifa 10 x 1000 Actividades Servicios	43.428.366,46	434.284,00
sobretasa bomberil	4.342.836,65	65.143,00
Tasa Pro Deporte 1.5%	43.428.366,46	651.426,00
Total Descuentos		1.150.853,00

* Nota: Los descuentos corresponden al total en la orden de pago más no al valor proporcional del egreso

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Código	Descripción	Valor
232-10-123304-1-2201079-88169		43.428.366,46
	Convenio interadministrativo 2895/2023 - FTE: OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON	
Total Rubros		43.428.366,46

VALOR LIQUIDADO : CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (43.428.366,46)

SENDY LILIANA MESA MANCIPE
SECRETARIA DE HACIENDA

Ordenador del Gasto

Nombre C.C. – Firma
Beneficiaro

Documento elaborado por 1053684556

LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE RONDON - BOYACA

SE PERMITE CERTIFICAR

Que el **MUNICIPIO DE RONDON - BOYACA,** Identificado con Nit: **891.801.770 - 3** a fecha Treinta y uno (31) de julio de 2023, se encuentra a **Paz y Salvo** con el pago al Sistema de Seguridad Social en Salud, Fondos pensionales, Riesgos Profesionales y Parafiscales, dentro de los términos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social en su Decreto 1273 de 2018, Resolución 2388 de 2016 y Resolución 2421 de 2020 y la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales UGPP.En cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789/2002 y Articulo 23 de la Ley 1150/2007.

Para la constancia de lo anterior se firma en el Despacho de la Secretaría de Hacienda de Rondón a los ocho (8) días del mes de Agosto

de 2023, a solicitud del Departamento de Boyacá – Programa de Alimentación Escolar.

SENDY LILIANA MESA MANCIPE
Secretario de Hacienda